



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

CÓDIGO DE CONDUCTA

MARZO, 2023

CÓDIGO DE CONDUCTA S.E. 1



CÓDIGO DE CONDUCTA

Contenido

CARTA INVITACIÓN.....	3
<u>Introducción</u>	4
I.- OBJETIVO, MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DE CALIDAD.....	4
1.1 Objetivo.....	4
1.2 Misión.....	4
1.3 Visión.....	4
1.4 Política de Calidad.....	5
1.5 Justificación.....	5
1.6 Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	5
1.7 Compromiso.....	5
1.8 Considerando.....	5
1.9 Glosario.....	8
1.10 Identificación de áreas de riesgos éticos.....	8
1.11 Principios, valores y reglas de integridad.....	9
1.12 Directrices a observar por el personal de la Secretaría para una efectiva aplicación de los principios.....	9
II.- CONDUCTAS A OBSERVAR DE LAS PERSONAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.....	10
III.- JUICIOS ÉTICOS.....	12
IV.- DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO.....	13
V.- INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN.....	13
VI.- CARTA COMPROMISO.....	14

He



Carta Invitación

La Secretaría de Economía asume la responsabilidad de elaborar un documento que refleje en gran medida las actitudes que guían la conducta diaria, y quienes integramos esta dependencia debemos de adoptar como compromiso el vivir plenamente los valores y principios que se expresan en el Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, asumimos el compromiso que realizamos labores con un auténtico gusto para aportar en el día a día, nuestro esfuerzo para mejorar y elevar el desarrollo económico de nuestro Estado.

Pertenecemos a una Secretaría incluyente, en la cual creemos que todas las partes que la integran son importantes; es por ello que dentro del Código de Conducta se asientan los principios institucionales, valores y reglas de integridad.

El presente Código de Conducta establece la forma en que los principios y valores éticos deben ser interpretados y adoptados por las y los servidores públicos en el desempeño de su trabajo, cargos o comisiones, para favorecer el alcance de la misión y visión de esta Secretaría de Economía.

En base a lo anterior se exhorta a los Funcionarios públicos de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sonora a conocer y hacer suyo este Código de Conducta, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, en la que su actuar siempre sea regido por los más altos estándares de calidad humana y honradez, dignificando con ello el servicio público al que pertenece, fortaleciendo esta Secretaría para contribuir así al desarrollo económico, a la sociedad, al respeto a las leyes y al progreso del Estado de Sonora y México.

LIC. MARGARITA VÉLEZ DE LA ROCHA
SECRETARIA DE ECONOMÍA



CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Introducción

El presente documento nace con la finalidad de lograr un ambiente laboral armónico y eficiente entre las y los trabajadores de la Secretaría de Economía, para mantener un contexto de igualdad laboral y no discriminación, y favorecer el desarrollo integral de las personas involucradas en el centro de trabajo, así como mantener una mejora continua en la calidad del servicio a los usuarios en general. Asimismo, para dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Los principales ejes para lograr una armonía en el centro de trabajo son: incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.

I.- OBJETIVO, MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DE CALIDAD.

1.1 Objetivo

Contar con una guía para dirigir la conducta interna de las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Economía, sustentado en la igualdad de género, no discriminación, valores institucionales, para así contribuir e impulsar el crecimiento económico del Estado de Sonora como se establece en la Misión, Visión y Política de Calidad de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sonora.

1.2 Misión

Fomentar el desarrollo económico, la productividad y la competitividad en el Estado de Sonora, procurando un entorno promotor y facilitador de negocios, para un crecimiento sustentable y equitativo en todas las regiones; apoyados en la innovación el desarrollo tecnológico para generar nuevos y mejores empleos, aumentar el ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida.

4



1.3 Visión

Ser una entidad modelo a nivel nacional, en la implementación de políticas públicas que permitan el desarrollo económico y la generación de empleos, basados en una administración transparente y altamente eficiente.

1.4 Política de calidad

Impulsar el crecimiento sostenido y el desarrollo económico sustentable en Sonora, en un entorno promotor y facilitador de negocios, apoyado en la mejora continua de su gestión y atención al ciudadano, la transparencia y rendición de cuentas, teniendo como prioridad el incremento de la competitividad de las unidades económicas y la generación de empleos

1.5 Justificación

Pretendemos que la sociedad sea la principal beneficiada en la práctica de estas conductas y cumplir con las expectativas de mejora continua que es lo que la ciudadanía solicita.

Además de que en cualquier centro de trabajo el ambiente laboral se mejora cuando se respetan los valores y principios de igualdad de género y no discriminación que rigen nuestro actuar.

1.6 Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria y aplica a todo el personal de base, confianza, contrato u honorarios que ocupe un cargo, comisión o función dentro de la Secretaría de Economía, así como los organismos que se encuentran al interior de esta dependencia como es COECYT, Consejo Sonorense Regulador del Bacanora y PROSONORA.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar denuncia al Comité.

1.7 Compromiso

El compromiso de cada uno de las y los Servidores Públicos que laboramos en la Secretaria de Economía, es conocer y hacer cumplir el presente Código de Conducta, así como comportarse de acuerdo a su contenido en el Servicio Público.



1.8 Considerando

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en sus artículos 143 B, fracción III, 144, fracción III, y 147, establecen que los Funcionarios Públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 contempla su Primer "Eje Temático: Un Gobierno para Todos y No para Unos Cuantos", el cual en su punto Buen Gobierno para la Regeneración Democrática, propone dentro de sus compromisos el Gobierno Transparente (No Mentir) y Gobierno Eficiente (No Robar), que busca y ayudará a instrumentar y evaluar el Código de Ética y Conducta en la Administración Pública Estatal para prevenir actos de corrupción en el servicio público.

Que uno de los objetivos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción es el establecimiento de las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, así como el de crear las bases mínimas para que todo órgano de gobierno de la entidad establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Que el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades y sanciones para el Estado de Sonora, el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, establecen como principios rectores del servicio público, los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, transparencia, economía y competencia por mérito.

Que la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, dispone en su artículo 6 que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

Asimismo, en los artículos 16 y 17 del citado ordenamiento, se establece la obligación de todas las personas servidoras públicas de observar el Código de Ética que sea emitido por la Secretaría o el Órgano Interno de Control, conforme a los Lineamientos que se expongan por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad, y que oriente su desempeño; mismo Código al cual debe dársele la máxima publicidad y hacerlo del conocimiento de que todo el personal de la Secretaría de Economía deben observarlo.



Que el 12 de octubre de 2018, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, pronunció el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la demostración del Código de Ética y Conducta de la Administración Pública Estatal a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. De igual forma, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora expidió el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 9 de mayo de 2019.

Que de conformidad con el artículo 26 apartado C, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde al titular de la Secretaría de la Contraloría General, el designar a los integrantes de los órganos internos de control adscritos a las dependencias y entidades, para el ejercicio permanente de las atribuciones de control a su cargo, y además el expedir las normas generales que regulen su integración, operación, coordinación y evaluación; asimismo, los artículos 24 y 25, fracción XVIII, del Reglamento en cita, estipulan que estos son órganos desconcentrados de la Secretaría de la Contraloría General, con autonomía técnica y de gestión, que dependen jerárquica, administrativa y funcionalmente de ésta, y son responsables en las dependencias y entidades a las que se encuentren adscritas, entre otras, de las funciones de control interno, desarrollo administrativo, control gubernamental, participación social, vinculación, transparencia y combate a la corrupción, de conformidad con las normas generales y demás instrucciones, políticas y lineamientos que exprese el titular de la Secretaría.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de la Contraloría General del Estado cuenta con facultades para formular las políticas y estrategias para la implementación de la Agenda de Buen Gobierno en el ámbito del Poder Ejecutivo, con base en los principios de ética, legalidad, honestidad, responsabilidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y vocación de servicio, como rectores del desempeño, tal como lo dispone el artículo 26 apartado A, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

1.9 Glosario.

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

Código de Conducta: El Código de Conducta de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora.

Carta compromiso: El instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta conocer el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en dichos documentos, y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos.



Comité: El Comité de Ética e Integridad de la Secretaría de Economía.

Directriz/Directrices: Cada una de las diez directrices que se establecen en el artículo 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y sanciones, y que hacen posible la efectiva aplicación de los principios, valores y reglas de integridad.

LRS: La Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Secretaría: La Secretaría de Economía del Estado de Sonora.

1.10 Identificación de áreas de riesgos éticos.

Área.	Riesgo Ético
Dirección General de Administración	- Vigilancia y ejercicio del presupuesto. -Administración de recursos humanos, financieros y materiales.
Dirección General Jurídica	- Contrataciones, Licitaciones y Adquisiciones. -Administración, archivo, resguardo y protección de de información. -Difusión de información pública.
Dirección General de Minería	-Revisiones, visitas, inspecciones y verificaciones de de obras mineras.
Subsecretaría de Desarrollo Económico	-Revisiones, visitas, inspecciones y verificaciones de apoyos otorgados a pequeños y medianos empresarios, así como estudiantes emprendedores.
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora.	-Atención, resolución, revisión de contratos e integración de documentos.



1.11 Principios, valores y reglas de integridad.

En la Secretaría, todo el personal que labore o preste sus servicios, observará:

-Los Principios Rectores: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuenta, y transparencia.

-Los Valores: Cooperación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, igualdad y no discriminación, respeto, interés público, y respeto a los derechos humanos.

-Las Reglas de Integridad: Actuación pública; Información pública, contrataciones públicas, permisos, licencias, autorizaciones y concesiones, trámites y servicios, programas gubernamentales, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad, compromiso con la imparcialidad y comportamiento digno.

1.12 Directrices a observar por el personal de la Secretaría para una efectiva aplicación de los principios.

-Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones.

-Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

-Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

-Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no se concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

3



-Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.

-Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

-Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Estatal.

-Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.

-Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.

-Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a la Secretaría, a las dependencias o entidades o al Estado de Sonora.

II.- CONDUCTAS A OBSERVAR DE LAS PERSONAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

Compromisos con la sociedad:

GENERALES	ESPECÍFICAS	PRINCIPIO, VALOR, REGLA DE INTEGRIDAD Y DIRECTRIZ CON LA QUE SE VINCULA.
Tengo vocación de servicio.	El servicio público es una labor de honor; formo parte de un gobierno honesto, austero y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.	<p><u>Principios:</u> Eficacia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.</p> <p><u>Valores:</u> Interés Público, cooperación y liderazgo.</p> <p><u>Regla de Integridad:</u> Actuación Pública.</p> <p><u>Directriz:</u> Art. 7 fracción III, V y VIII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.</p>

10



<p>Asesor, oriento y tramito.</p>	<p>Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndose de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.</p>	<p>Principios: Honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia. Valores: Respeto, interés Público, y liderazgo. Regla de Integridad: Actuación Pública, programas gubernamentales, trámites y servicios. Directriz: Art. 7 fracción IV y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.</p>
<p>Participo en el combate a la corrupción.</p>	<p>Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso en el combate a la corrupción por lo que rechazo cualquier obsequio, prebenda o promesa de que pueda influenciar mi actuación, y denuncio cualquier acto u omisión contrario a la Ley o a la ética, del que tenga conocimiento.</p>	<p>Principios: Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad. Valores: Interés Público, y liderazgo. Regla de Integridad: Control interno, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad. Directriz: Art. 7 fracción II Y X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.</p>
<p>Actúo con respeto.</p>	<p>Doy a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.</p>	<p>Principios: Imparcialidad, integridad y profesionalismo. Valores: Interés Público, respeto y respeto a los derechos humanos. Regla de Integridad: Comportamiento digno y desempeño permanente con la integridad. Directriz: Art. 7 fracción IV y VII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.</p>
<p>Fomento la igualdad de género y la no discriminación.</p>	<p>Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud,</p>	<p>Principios: Imparcialidad, integridad profesionalismo, equidad y competencia por mérito. Valores: Respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación e igualdad y no discriminación.</p>



	<p>religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.</p> <p>Así mismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas, y empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda la comunicación y documentos institucionales.</p>	<p>Regla de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.</p> <p>Directriz: Art. 7 fracción IV, VII y XI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.</p>
<p>Rechazo el acoso sexual y el hostigamiento sexual.</p>	<p>Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.</p>	<p>Principios: Integridad, profesionalismo y equidad.</p> <p>Valores: Respeto a los derechos humanos.</p> <p>Regla de Integridad: Comportamiento digno</p> <p>Directriz: Art. 7 fracción VII Y XI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.</p>

III.- JUICIOS ÉTICOS

Las y los servidores públicos de esta Secretaría, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y Conducta de la Administración Pública Estatal de la Secretaría de Economía?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría de?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?



En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité o a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de recibir la asesoría que corresponda o al OIC.

IV.- DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO.

El Comité de Ética e Integridad de la Secretaría en coordinación con el Órgano Interno de Control, promoverán, supervisarán, y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en la Secretaría recae en todas y todos.

En caso de que detectemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante el Comité, a través de los siguientes medios institucionales y el OIC.

1. Correo Electrónico maria.villegas@sonora.gob.mx
2. Formato electrónico, disponible en la página web de la Secretaría de Economía <http://economiasonora.gob.mx/portal/>, en el apartado de Nosotros http://economiasonora.gob.mx/portal/se_files/guia_recepcion_atencion_denuncias.pdf
3. Directamente ante el Comité o cualquier miembro de este; o bien, presentando escrito en el que se detallen los hechos.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En la Secretaría no se acepta ningún tipo de represalia hacia las personas que de buena fe, denuncien incumplimientos a este Código de Conducta.

V.- INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en este Código, será resuelto por el Comité, a propuesta de su Presidente o Presidenta, con la asesoría del Comité de Vigilancia de Igualdad Laboral y No Discriminación.



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
GOBIERNO
de SONORA

VI. CARTA COMPROMISO

He recibido y conozco el **Código de Ética de la Administración Pública Estatal** y el **Código de Conducta de la Secretaría de Economía**, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

- 1.- Manifestar de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.
- 2.- Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- 3.- No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Estatal y al Código de Conducta de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sonora.
- 4.- Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
- 5.- Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:	
Cargo:	
Unidad Administrativa:	
Fecha:	
Firma:	





SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
GOBIERNO
DE SONORA

Comité de Integridad que participó en la elaboración del presente Código Conducta de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora.

PRESIDENTE:

MARGARITA VÉLEZ DE LA ROCHA

VICEPRESIDENTE:

MARIA CRISTINA PALOMEQUE RINCÓN

SECRETARIA TÉCNICA (ENLACE RESPONSABLE):

LUIS ALBERTO VALDÉZ BORBÓN

SUPLENTE DE ENLACE:

REDACCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO

GUADALUPE IVONE MEDINA CARRASCO

VOCALES:

ANEL KORAIMA GUERRERO PARRA
JOSÉ GUILLERMO VEGA GONZÁLEZ
KARLA DELFINA LEAL BELTRÁN
LOURDES JAZMIN DUARTE VÁZQUEZ
MARÍA EUGENIA LOYA ALMADA
MARÍA LUISA VILLEGAS AYÓN
YADIRA SALCIDO VELÁZQUEZ
VERONICA GERMAN PEREYDA
TORIBIO RUIZ ROMO
FRANCISCA DIAZ BROWN
SILVIA AURORA ROJAS SOLIS
LETICIA URIAS URIAS
BEATRIZ ELENA ALDUENDA SALAZAR

POR PARTE DEL OIC DE LA S.E.

MÓNICA PLATT ARÁMBULA

Centro de Gobierno, Comonfort y Avenida Cultura, Col Vado del Río;
Hermosillo, Sonora, México.

Teléfono: 6622596100

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2019

PUBLICACIÓN: MARZO 2023

